

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1763/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 3.918 sobre Sociedades Anónimas; Ley 3.918 sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada; Carta de 28 de Julio de 2015, presentada por Sociedad **Ready Mix Norte S.A.**, en el que informa la fusión por ser absorbida por la Empresa **Morteros y Aridos Dry Mix Limitada.**, adjuntando escritura pública de fusión, que consta de poder Notarial de fecha 30 de Diciembre del 2014, ante, don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con domicilio Orrego Luco N° 0153, Comuna de Providencia y publicación en Diario Oficial de fecha 30 de Enero de 2015; Memorando N° 323/15 de 29 de Julio de 2015, del Jefe de Departamento de Rentas Municipales, en el cual solicitan el cambio de Razón Social y Rut de Sociedad **Ready Mix Norte S.A.**, cuya sociedad fue absorbida mediante la fusión con la Empresa **Morteros y Aridos Dry Mix Limitada.**, quien cambió, su razón social por **Hormigones Ready Mix Norte Limitada.**

DECRETO:

- 1.- Téngase presente el **Cambio de Naturaleza Jurídica** de la Sociedad **Ready Mix Norte S.A.**, RUT 96.852.480-1, el cual fue absorbida mediante la fusión, con la Empresa **Morteros y Aridos Dry Mix Limitada.**, **RUT 87.580.800-1**, teniendo presente que ésta cambia su razón social al de; **Hormigones Ready Mix Norte Limitada.**
- 2.- Transfiérase la **Patente Industrial ROL 100556**, perteneciente a Sociedad **Ready Mix Norte S.A.**, RUT 96.852.480-1, el cual fue absorbida mediante la fusión, con la Empresa **Morteros y Aridos Dry Mix Limitada.**, RUT 87.580.800-1, teniendo presente que ésta cambia su razón social al de; **Hormigones Ready Mix Norte Limitada.**
- 3.- Encárguese al Departamento Renta Municipales y de Inspección y Fiscalización, verificar y fiscalizar el cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




GVS/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Rentas
Inspectores